

LA CUESTIÓN SOCIAL

2

AÑO 29, N. 2, JULIO-DICIEMBRE 2021

Documentos, ensayos, traducciones, comentarios, entrevistas, notas bibliográficas y reseñas de libros acerca de lo social



Sección TEMÁTICA: 130 años de Magisterio Social

Ezequiel Alejandro Volpe
Eduardo Urdiales Méndez
Alejandro Roberto Cerda Sanhueza

Foro SOCIAL: Pandemia y otras cuestiones

Manuel Tenjo Cogollo
Sentidos del sufrimiento durante la pandemia a partir de Job
Carlos Alberto Flores Loya
La ética social del Papa Francisco

Miscelánea: Propuesta a la Asamblea Eclesial y reseñas

Propuestas a la Asamblea Eclesial a partir del análisis de la realidad
- Reseñas
Historias de fe y resistencia
Navidad y política
En un camino liberador desde el Sur

REVISTA DE PENSAMIENTO SOCIAL CRISTIANO



LA CUESTIÓN SOCIAL

**Documentos, ensayos, traducciones,
comentarios, entrevistas, notas bibliográficas
y reseñas acerca de lo social**

Directorio

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente Honorario Vitalicio *in memoriam*: † Emmo. Sr. Cardenal Roger Etchegaray

Presidente Honorario Vitalicio *in memoriam*: † Lorenzo Servitje Sendra

Presidente Honorario Vitalicio *in memoriam*: † Salvador Domínguez Reynoso

PRESIDENTE

Constantino de Llano Marhx

VICEPRESIDENTES

Javier Ballesteros de León

Maria del Pilar Mariscal Servitje

DIRECTORA DE IMDOSOC

Wanda Rodríguez Mangual

TESORERO

Jesús Antonio Damián Basurto

SECRETARIA

Ma. de la Paz Soberón

EQUIPO EDITORIAL

EDITOR EN JEFE

Gerardo Cruz González

COORDINADOR EDITORIAL

Alejandro Garduño Martínez

JUNTA EDITORIAL

Daniel Cuéllar Jasso, David Eduardo Vilchis Carrillo, Verónica Morales Gutiérrez,
Saúl Pérez Herrera

DISEÑO

Minerva Lizeth Mondragón Garduño

CORRECCIÓN DE ESTILO

Eva González Pérez

La Cuestión Social, es una publicación trimestral editada y publicada por la Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social, A. C., a través del **Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana**, con dirección en Pedro Luis Ogazón n. 56, Col. Guadalupe Inn, CP 01020, México, DF, Tels. 56614465, 56614169.
E-mail: contacto@imdosoc.org www.imdosoc.org

Registro de correspondencia de 2a. Clase expedido en la Dirección General de Correos Publicación Periódica. Registro No. 129-93. Certificado de Licitud de Contenido (pendiente). Certificado de Licitud de Título (pendiente). No. de Reserva al Título del Derecho de Autor 04-2019-100914003900-102. Registro ISSN en trámite. Distribución directa en el IMDOSOC.

Los artículos publicados reflejan el punto de vista del autor
y no necesariamente el de la Asociación Mexicana de
Promoción y Cultura Social, A. C.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los
contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización
de la Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social, A. C.

Esta edición de *La Cuestión Social* consta de 700 ejemplares
y se imprimió en MG Advanced Prepress Technology, S.A. de C.V.
Canal Leningrado Mz. 34 Lt. 12, Col. Insurgentes, 09750,
Ciudad de México, Tel: 5690 0463, impvarel@hotmail.com

No se devuelven originales no solicitados.

Distribución y suscripciones: Daria Flores Hernández
libreria@imdosoc.org

Precio del ejemplar: \$ 120.⁰⁰
Suscripción anual: \$ 220.⁰⁰

La sencillez de la idea y la complejidad de la práctica:

Un estudio sobre el salario digno, de *Rerum Novarum* hacia un futuro post COVID

Eduardo Urdiales Méndez
México

Resumen

El salario digno es una de las “cosas nuevas” presentes en la encíclica *Rerum Novarum*. El presente artículo explora los principios y componentes del salario digno a la luz del magisterio social de la Iglesia, la importancia del pensamiento personalista con relación al trabajo y la complejidad que representa atender la exigencia práctica en el mundo contemporáneo. Posteriormente, se explora la exhortación del Papa Francisco a combatir la cultura del descarte y a la construcción de una nueva economía inclusiva fundada en la fraternidad que promueva el trabajo, el salario y la vida digna.

Palabras clave:

Salario digno; Trabajo, *Rerum Novarum*, Doctrina Social de la Iglesia

Abstract

The living wage is one of the “new things” present in the encyclical *Rerum Novarum*. This contribution explores the principles and components of the living wage in the light of the social magisterium of the Church, the importance of personalistic thinking in relation to work, and the complexity of meeting the practical demands of the contemporary world. Subsequently, it explores the exhortation of Pope Francis to combat the culture of discarding and to build a new inclusive economy founded on fraternity that promotes work, wages and a dignified life.

Keywords:

Living Wage; Work, *Rerum Novarum*, Church Social Doctrine

Introducción

Justicia y equidad: dos principios sobre los cuales descansa el ideal de un salario digno. ¿Qué monto corresponde como suficiente para satisfacer las necesidades de la persona humana? ¿Cómo tasar el trabajo del panadero, del campesino, del ingeniero o del médico? Dignificar el trabajo se escucha imperativo y sencillo, lograr el ideal es complejo, y la realidad del entorno acrecienta lo que el papa Pío XI denominó “la cuestión social”¹. El papa León XIII en su encíclica *Rerum Novarum* promulgaba que “entre los primordiales deberes de los patronos se destaca el de dar a cada uno lo que sea justo”² y sin embargo reconoce que “el asunto es difícil de tratar y no exento de peligros”³. Es difícil, examina, realmente “determinar los derechos y deberes dentro de los cuales hayan de mantenerse los ricos y los proletarios, los que aportan el capital y los que ponen el trabajo”⁴.

El presente artículo explora inicialmente los principios y componentes del salario digno a la luz del magisterio social de la Iglesia, la importancia del pensamiento personalista con relación a la dupla trabajo/salario y la complejidad que representa atender la exigencia práctica de establecer un salario digno en el mundo contemporáneo.

Para esta reflexión se estudia la Doctrina Social de la Iglesia (DSI) a partir de las encíclicas sociales y exhortaciones apostólicas que, desde la *Rerum Novarum* a la *Laudato Si*, abordan en forma particular el tema del trabajo y del salario. En ellas se identifica, en primer término, los conceptos que han dado continuidad a la visión personalista del ser humano dentro de la Iglesia con relación al trabajo y al salario. En segundo término, se destaca, de los textos mencionados y de otros escritos y declaraciones pontificias, la importancia de combatir una “cultura del descarte” a partir de mecanismos y procesos específicamente orientados a una mejor distribución de los ingresos,

1 Pío XI, *Quadragesimo anno*, n.2. En lo sucesivo se citará, QA, seguido del número.

2 León XIII, *Rerum novarum*, n.15. En lo sucesivo se citará, RN, seguido del número.

3 Idem.

4 Idem.

la creación de fuentes de empleo y una promoción integral de los más necesitados, entre ellos, propuestas como el Ingreso Básico Universal. De esta forma, hacia el final de este artículo, se vincula la relación trabajo/salario digno con la necesidad de inclusión social digna.

Si bien, en la literatura existe un vasto cuerpo de investigación que ha discutido los conceptos de trabajo y el salario en el magisterio de la Iglesia, destaca, dentro de este artículo, la particularidad con la que Waterman señala los orígenes teóricos que la han ido conformando desde la *Rerum Novarum*. Por otra parte, también resalta el estudio de Fellows sobre el principio del salario justo. Otros estudios relevantes como los de Bio Gaidolfi, que dan luces sobre la continuidad del tema laboral en el magisterio social de la Iglesia han sido consultados y, Clark y Zalewski han permitido clarificar el pensamiento económico bajo esa misma óptica. Por otra parte, el trabajo de Rourke junto con el de Duncan, han facilitado en el presente artículo, la discusión sobre el pensamiento económico del papa Francisco. El concepto del ingreso básico universal ha sido abordado desde la óptica que proporcionan los estudios de De Wispelaere, como Torry, van Parijs, Vanderborght y Standing.

Libertad, trabajo y cuestión social.

Cuando el cardenal Pecci se convirtió en papa León XIII, en 1878, trajo con él más de treinta años de experiencia en la lucha contra el liberalismo. León XIII pidió por primera vez justicia económica en nombre de los trabajadores en 1891, con su encíclica *Rerum Novarum*. Previamente, con sus encíclicas *Aeterni Patris* (1879) y *Libertas Praestantissimum* (1888), había cuidadosamente construido las claves, en las enseñanzas de Santo Tomás sobre el verdadero significado de la libertad, para una comprensión correcta de *Rerum Novarum* y todo el posterior "catolicismo social"⁵. Libertad y trabajo se asocian para entender la cuestión social.

⁵ Waterman, «Rerum Novarum and Economic Thought.» *Faith & Economics*, 2016: 29-56.

Rerum novarum fue un documento que logró desafiar a casi todo el mundo. Los socialistas estaban descontentos con la defensa papal del derecho a la propiedad privada, mientras que los capitalistas estaban descontentos con la enseñanza de que los salarios deben ser suficientes para satisfacer las necesidades de los trabajadores⁶.

El trabajo humano, diría más tarde Juan Pablo II, es “una clave, quizá la clave esencial, de toda la cuestión social, si tratamos de verla verdaderamente desde el punto de vista del bien del hombre. Y si la solución, o mejor, la solución gradual de la cuestión social, que se presenta de nuevo constantemente y se hace cada vez más compleja, debe buscarse en la dirección de «hacer la vida humana más humana», entonces la clave, que es el trabajo humano, adquiere una importancia fundamental y decisiva”⁷. Afirmaba con razón que, considerando la evolución de la cuestión de la justicia social, las enseñanzas de la Iglesia se concentran sobre todo en torno a la justa solución de la llamada cuestión en dimensiones mundiales.

Actualmente nadie duda de la dimensión del problema. El papa Francisco advierte en su exhortación apostólica *Evangelii Gaudium*, que el crecimiento de la justicia requiere más que crecimiento económico, “pero la economía ya no puede recurrir a remedios que son un nuevo veneno, como intentar aumentar los beneficios reduciendo la fuerza de trabajo y aumentando así las filas de los excluidos”⁸. La continuidad del pensamiento del magisterio de la Iglesia se mantiene al paso del tiempo.

Trabajo y salario

Las enseñanzas de la Iglesia han expresado siempre la convicción firme y profunda de que el trabajo humano no mira únicamente a la economía, sino que implica, además y, sobre todo, a los valores personales⁹. Juan Pablo II define claramente el prin-

6 Fellows, William. *The Development of the Principle of the Just Wage In Official Catholic Social Teaching*. ProQuest Information and Learning Company, 2003

7 Juan Pablo II, *Laborem Exercens*, n. 3. En lo sucesivo se citará, LE, seguido del número. 8 Francisco, *Evangelii Gaudium*, n. 204.

9 Fellows, William. *The Development of the Principle of the Just Wage In Official Catholic Social Teaching*. ProQuest Information and Learning Company, 2003

cipio de la prioridad del «trabajo» frente al «capital», que en su momento se expresó en *Rerum Novarum*.

Estos conceptos familiarizados con la economía política clásica y marxista aparecen en el texto como aparentemente sinónimo de “ricos” y “pobres” o “proletarios”. Leemos que “ni el capital puede subsistir sin el trabajo, ni el trabajo sin el capital”¹⁰, lo cual los economistas clásicos entendieron bien. Para ellos “capital” significaba los salarios adelantados que los trabajadores necesitan para mantenerlos vivos hasta el final del período de producción, junto con las herramientas y equipos sin los cuales no pueden trabajar. Cuando el período de producción no es cero (que es prácticamente siempre) ninguno de estos “factores de producción” puede producir cualquier cosa por sí mismo; y por lo general necesitan un tercer factor, “tierra”. Al respecto, cabe añadir que no existe ninguna razón por la que ambos factores (o los tres) deben no ser proporcionado por una sola persona: por ejemplo, el campesino-agricultor que es propietario de la tierra (por lo mismo, el magisterio social también abordará el tema de la propiedad privada íntimamente asociado a la cuestión social). Finalmente, León XIII enfatiza que “toda la doctrina de la religión cristiana, de la cual es intérprete y custodio la Iglesia, puede grandemente arreglar entre sí y unir a los ricos con los proletarios, es decir, llamando a ambas clases al cumplimiento de sus deberes respectivos y, ante todo, a los deberes de justicia”¹¹.

Entre los deberes de justicia respectivos entre empresarios y trabajadores, el principal es el salario. La sección de *Rerum Novarum* que se ocupa de los salarios refleja la influencia de las ideas del cardenal Manning, arzobispo de Westminster del siglo XIX, quien, en un discurso por los derechos de propiedad de los trabajadores, en Leeds enunció el famoso principio de “Salario Familiar”, por lo que es razonable suponer que el propio cardenal Manning tuvo cierta influencia en la conformación de ese documento¹². Manning también fue un activista en la primera

¹⁰ RN, n.14.

¹¹ RN, n.15.

¹² McDougall, D.J, *Cardinal Manning and the Social Problem, A public lecture given at Loyola College, Montreal, September 12, 1957*, p. 55.

campaña de salario digno de Londres. Fue su intervención la que puso fin a la huelga de dockers de 1889 y les ganó un centavo extra por hora para llevar la tarifa de pago por hora a seis peniques, el llamado “Tanner de Docker”. Pero *Rerum novarum* impulsó a la acción a otros personajes en su momento.

El sacerdote y economista John A. Ryan presentó un argumento moral para un salario digno y citó con frecuencia la encíclica *Rerum novarum* para dar el apoyo de la enseñanza social católica tradicional a la reforma social y laboral. Abogando por el “sano individualismo”, Ryan fue el primer norteamericano en argumentar convincentemente que los empleadores estaban obligados en estricta justicia a pagar a los empleados al menos un salario digno, y su influencia ética ganó un amplio atractivo debido a su enfoque conservador, pero adecuado, de la justicia distributiva. Su influyente libro de 1906, *A Living Wage: Its Ethical and Economic Aspects*, reunió la enseñanza social católica con los ideales republicanos estadounidenses para argumentar que todo el mundo tiene un derecho “indestructible” dado por Dios a un “sustento digno”¹³. El cardenal Ryan, que murió en 1945, no sólo escribió sobre la necesidad de un salario mínimo - cuando no existía - también redactó la legislación para la ley de salario mínimo de Minnesota y sirvió en varios comités de la Casa Blanca sobre legislación laboral y de seguridad social.

Desde *Rerum novarum*, el magisterio eclesial se ha referido a una serie de aspectos de la realidad laboral de cada tiempo: el salario digno se concreta en un salario justo, con perspectiva familiar¹⁴. El problema-clave de la ética social, señala Juan Pablo II, es el de la justa remuneración por el trabajo realizado. La DSI enseña que “no existe en el contexto actual otro modo mejor para cumplir la justicia en las relaciones trabajador-empresario que el constituido precisamente por la remuneración del trabajo¹⁵. Y profundiza, el salario justo se convierte en todo caso “en la *verificación concreta de la justicia* de todo el sistema socioeconómico y, de todos modos, de su justo funcionamiento”¹⁶.

13 Cfr. Ryan, John A., *A Living Wage: Its Ethical and Economic Aspects*, pp. 26-28

14 Cfr. Fellows, William. The Development of the Principle of the Just Wage In Official Catholic Social Teaching. ProQuest Information and Learning Company, 2003.

15 LE, n.19.

16 Idem.

Por su parte, el Papa León XIII, dice: “Pase, pues, que obrero y patrono estén libremente de acuerdo sobre lo mismo, y concretamente sobre la cuantía del salario; queda, sin embargo, latente siempre algo de justicia natural superior y anterior a la libre voluntad de las partes contratantes, a saber: que el salario no debe ser en manera alguna insuficiente para alimentar a un obrero frugal y morigerado ..., [pues] trabajar es ocuparse en hacer algo con el objeto de adquirir las cosas necesarias para los usos diversos de la vida y, sobre todo, para la propia conservación”¹⁷.

Desde León XIII, se aporta la idea central de que para que el salario sea justo, debe ser suficiente para mantener las necesidades y conservación del trabajador y su familia. Una justa remuneración por el trabajo de la persona adulta que tiene responsabilidades de familia es la que “sea suficiente para fundar y mantener dignamente una familia y asegurar su futuro. Tal remuneración puede hacerse bien sea mediante el llamado *salario familiar*”¹⁸. Juan XXIII, en su encíclica *Mater et Magistra*, y refiriéndose a León XIII, apuntaba que el salario no puede verse como una simple mercancía¹⁹, y los trabajadores han de cobrar “un salario cuyo aporte les permita mantener un nivel de vida verdaderamente humano y hacer frente con dignidad a sus obligaciones familiares”, pero que también debe tomarse en cuenta la situación financiera de la empresa para la que trabaja²⁰.

Justicia y equidad del salario.

Se aborda entonces la cuestión del salario que debe ser justo, pero al mismo tiempo equitativo. Pío XI, señala que “para fijar la cuantía del salario deben tenerse en cuenta también las condiciones de la empresa y del empresario, pues sería injusto exigir unos salarios tan elevados que, sin la ruina propia y la consiguiente de todos los obreros, la empresa no podría soportar”²¹. Y de manera semejante Juan XXIII establece que la retribución

17 RN, n.32.

18 LE, n.19.

19 Juan XXIII, *Mater et Magistra*, n.16. En lo sucesivo se citará, MM, seguido del número.

20 Ibidem, n. 71

21 QA, n.72.

al asalariado no se puede determinar por la mera práctica del libre mercado, “sino que han de fijarla las leyes de la justicia y de la equidad; en caso contrario, la justicia quedaría lesionada por completo en los contratos de trabajo, aun cuando estos se hubieren estipulado libremente por ambas partes”²². Así tampoco es lícito, advierte Juan XXIII, que su fijación quede al arbitrio de los poderosos, “sino que en esta materia deben guardarse a toda costa las normas de la justicia y de la equidad”²³.

Ya la DSI señala entonces que, si bien por un lado el principio de justicia debe estar presente en la determinación del salario, el principio de equidad debe estar igualmente presente atendiendo a las condiciones de las empresas. La realidad actual es ejemplo patente de cómo debe funcionar la equidad. La pandemia del COVID 19 ha impulsado a innumerables empresas en el mundo a reducir salarios o jornadas laborales de forma que se privilegie la subsistencia de la empresa y con ello la fuente de trabajo e ingreso para los asalariados, sus familias e incluso la supervivencia de los empresarios con sus familias.

Lo que si atenta contra la equidad es como señala cuando señala que “no debe, sin embargo, reputarse como causa justa para disminuir a los obreros el salario, el escaso rédito de la empresa cuando esto sea debido a la incapacidad o abandono o a la despreocupación por el progreso técnico y económico. Y cuando los ingresos no son lo suficientemente elevados para poder atender a la equitativa remuneración de los obreros, porque las empresas se ven gravadas por cargas injustas o forzadas a vender los productos del trabajo a un precio no remunerador, quienes de tal modo las agobian son reos de un grave delito ya que privan de su justo salario a los obreros, que, obligados a la necesidad, se ven compelidos a aceptar otro menor que el justo”²⁴. La DSI nos enseña que cuando el hombre trabaja, sirviéndose del conjunto de los medios de producción, desea a la vez que los frutos de este trabajo estén a su servicio y al de los demás y que en el proceso mismo del trabajo tenga la

22 MM, n. 16.

23 Idem.

24 QA, n.72.

posibilidad de aparecer como corresponsable y coartífice en el puesto de trabajo, al cual está dedicado.

A partir de esta lógica, el magisterio social de la iglesia señala que nacen también algunos derechos específicos de los trabajadores, que corresponden a la obligación del trabajo además del salario. Es donde entran en juego *algunas otras prestaciones sociales* que tienen por finalidad la de asegurar la vida y la salud de los trabajadores y de su familia, así como el *derecho al descanso*, el derecho a la pensión, al seguro de vejez y en su caso al seguro de accidentes relacionados con la prestación laboral.

Adicionalmente, el salario digno integraría otras "*medidas sociales*", como subsidios familiares o ayudas a la madre que se dedica exclusivamente a la familia, ayudas que deben corresponder a las necesidades efectivas, es decir, al número de personas a su cargo durante todo el tiempo en que no estén en condiciones de asumir dignamente la responsabilidad de la propia vida.

Cabe señalar que cuando se escribió *Rerum Novarum*, las verdaderas prestaciones sociales proporcionadas por el gobierno estaban a décadas de distancia; incluso en el estado de bienestar temprano de Bismarck en Alemania, los planes de seguro social eran obligatorios por el gobierno, pero pagados por los empleadores. Por lo tanto, la intención de León XIII no es excluir otras fuentes de subsistencia porque la obligación de proporcionar el salario digno pertenece al empleador, sino insistir en que el empleador tiene esta obligación porque no hay otra fuente para proporcionarla.

Posteriormente también lo ha explicado la Iglesia en la Constitución Pastoral *Gaudium et Spes* cuando nos indica que "la remuneración del trabajador debe ser suficiente para permitir al hombre y a su familia una vida digna en el orden material, social, cultural y espiritual, teniendo en cuenta el cargo y la productividad de cada uno, la capacidad del establecimiento y el bien común"²⁵.

25 Constitución pastoral *Gaudium et Spes*, pp. 210-211.

Resulta por demás significativo que, aunque León XIII propone que el Estado pueda intervenir para garantizar un salario adecuado para los trabajadores, sugiere que la solución superior es que el salario sea negociado por un sindicato u otra forma de organismo asociativo. Pío XI en *Quadragesimo Anno* presenta la propuesta de la “reconstrucción del orden social”, y una piedra angular de su orden social propuesto es la creación de “corporaciones”, es decir, asociaciones compuestas por sindicatos independientes de trabajadores y empleadores que representan cada campo de la industria. En su visión, son estos organismos los que fijarían los salarios de los trabajadores.

La posición de la Iglesia católica se fundamenta pues en la idea de un salario justo, determinado a partir de un límite mínimo, que puede considerarse como el salario vital familiar, el cual contempla las necesidades más elementales del trabajador y su familia, pero reconociendo, a la vez, un límite máximo o tope, fijado por la situación y las posibilidades económicas de la empresa. Esos dos límites, el mínimo y el máximo, estarán determinados por el aporte de cada uno de los trabajadores al proceso de producción y por las exigencias del mercado mismo.

Las condiciones que han impulsado la evolución del mundo del trabajo no han propiciado que una visión como la del papa Pío XI se pudiera verificar, sin embargo, condiciones actuales distintas para el establecimiento de un salario justo, con la cooperación sindical y la tutela de los gobiernos, han dado paso a acuerdos comunitarios y más participativos. En años recientes, el papa Benedicto XVI pide una renovada escritura de “economía civil”, ya que “el modelo exclusivamente binario de mercado más Estado es corrosivo para la sociedad”, mientras que las formas económicas basadas en la solidaridad, que encuentran su hogar natural en la sociedad civil sin limitarse a ella, construyen la sociedad²⁶.

Rerum Novarum plantea también nuevas ideas en su tiempo al tema del salario: “Si el obrero percibe un salario lo suficiente-

26 Cfr. Benedicto XVI, *Caritas in Veritate*. En lo sucesivo se citará, CV, seguido del número.

mente amplio para sustentarse a sí mismo, a su mujer y a sus hijos, dado que sea prudente, se inclinará fácilmente al ahorro y hará lo que parece aconsejar la misma naturaleza: reducir gastos, al objeto de que quede algo con que ir constituyendo un pequeño patrimonio. Pues ya vimos que la cuestión que tratamos no puede tener una solución eficaz si no es dando por sentado y aceptado que el derecho de propiedad debe considerarse inviolable. Por ello, las leyes deben favorecer este derecho y proveer, en la medida de lo posible, a que la mayor parte de la masa obrera tenga algo en propiedad. Con ello se obtendrían notables ventajas, y, en primer lugar, sin duda alguna, una más equitativa distribución de las riquezas"²⁷. Se observa pues que la búsqueda de la propiedad va emparentada con la retribución del trabajo.

En una óptica similar Juan Pablo II enseña que sobre la firme convicción de la Iglesia de que el trabajo humano no debe mirar únicamente a la economía, sino que implica además y, sobre todo, los valores personales. Es por ello, que, insiste, en la necesidad de hacer todo lo posible para que el hombre, incluso dentro de este sistema, pueda conservar la conciencia de trabajar en "algo propio". "En caso contrario, en todo el proceso económico surgen necesariamente daños incalculables; daños no sólo económicos, sino ante todo daños para el hombre"²⁸.

Llegados a este punto, estamos en posibilidad de anticipar que la DSI resume los criterios reguladores del salario digno en los siguientes: 1) La satisfacción de las necesidades vitales y de la dignidad del trabajador y su familia, 2) La productividad del trabajador mismo, 3) La situación de la empresa, y 4) Las exigencias del bien común. En función del cumplimiento o no de estos criterios es que se pueden desencadenar deudas sociales que a su vez pueden ser difíciles de saldar.

²⁷ RN, n.33.

²⁸ LE, n.18.

Dignificar el trabajo

Con la aparición de la encíclica *Rerum Novarum*, el tema del hombre en sociedad saltó a los reflectores. Resolver las cuestiones asociadas al desarrollo humano se volvió cada vez más apremiante, y con ello la reflexión y preocupación sobre la persona humana permitió una explosión creativa para enfrentar los desafíos para la humanidad contemporánea. Se retomó la visión de que “el hombre es la fuente, el enfoque y el objetivo de toda vida económica y social”²⁹. A partir de esta reflexión se deduce que la esfera económica “no es éticamente neutral, ni inherentemente inhumana ni opuesta a la sociedad. Es parte integral de la actividad humana y precisamente porque es humana, debe estructurarse y gobernarse de manera ética”³⁰.

Una de las formas de dignificar el trabajo, es el salario digno, pero la parte económica no es lo único. El hombre que trabaja nos enseña Juan Pablo II en su encíclica *Laborem exercens*, desea “no sólo la debida remuneración por su trabajo, sino también que sea tomada en consideración, en el proceso mismo de producción, la posibilidad de que él, a la vez que trabaja incluso en una propiedad común, sea consciente de que está trabajando en algo propio”³¹. El trabajo se convierte en el escenario para el crecimiento personal, donde muchos aspectos de la vida entran en juego: creatividad, planificación para el futuro, desarrollo de nuestros talentos, vivencia de valores, relacionarnos con los demás, y con ello dar gloria a Dios.

Efectivamente, como señala el papa Francisco, “fuimos creados con vocación de trabajo”³², por lo mismo, muchos de los esfuerzos de la humanidad deben encaminarse a la erradicación de la pobreza económica. Sin trabajo no hay salario y no hay subsistencia ni desarrollo pleno de la persona humana. El trabajo, señala Francisco, es “una necesidad, parte del significado de la vida en esta tierra, un camino hacia el crecimiento, el desarro-

29 CV, n. 25

30 CV, n.36.

31 LE, n.18.

32 *Laudato sí*, n.127. En lo sucesivo se citará, LS, seguido del número.

llo humano y la realización personal”³³. La creación de fuentes de empleo y la protección de las empresas que permiten mantenerlas es un proceso que contribuye a disminuir la pobreza y la desigualdad, bien define Benedicto XVI que la pobreza “es el resultado de una violación de la dignidad del trabajo humano, ya sea porque las oportunidades de trabajo son limitadas (a través del desempleo o el subempleo), o “porque se pone un bajo valor en el trabajo y los derechos que fluyen de él, especialmente el derecho a un salario justo y a la seguridad personal del trabajador y su familia”³⁴.

De ello se deduce que, en la realidad de la sociedad mundial actual, es esencial que “sigamos priorizando el objetivo de acceso a un empleo estable para todos”³⁵, independientemente de los intereses limitados de las empresas y del dudoso razonamiento económico. Las practicas de muchos gobiernos de apoyar financieramente a los sectores más desprotegidos es loable, sin embargo, “ayudar a los pobres financieramente siempre debe ser una solución provisional frente a las necesidades apremiantes. El objetivo más amplio debe ser siempre permitirles una vida digna a través del trabajo”³⁶.

En Aparecida puede resumirse el clamor de los Papas, de León XIII a Francisco: “Los nuevos areópagos en donde hay que inculcar el Evangelio son el mundo de las comunicaciones, la construcción de la paz, el desarrollo y la liberación de los pueblos, la promoción de la mujer y de los niños, la ecología y la protección de la naturaleza”³⁷. Los obispos latinoamericanos fueron claros en la directriz de que “debemos emplear esfuerzo y creatividad en la evangelización y formación de empresarios, políticos, el mundo del trabajo, dirigentes sindicales, por su influencia en los niveles de decisión”³⁸.

33 LS, n. 128

34 CV, n.63.

35 LS, n.127.

36 Idem.

37 Aparecida, n .491-492

38 Idem.

Trabajo para todos y salario para todos vs exclusión y descarte.

Las enseñanzas del magisterio nos indican que la distribución desproporcionada de riqueza y miseria, la existencia de Países y Continentes desarrollados y no desarrollados, exigen una justa distribución y la búsqueda de vías para un justo desarrollo de todos. Los señalamientos sobre la imperante desigualdad son constantes, la época actual normaliza la cultura de la exclusión y el descarte que señala Francisco: “hoy tenemos que decir ... no a una economía de la exclusión y la inequidad. Esa economía mata. No puede ser que no sea noticia que muere de frío un anciano en situación de calle y que sí lo sea una caída de dos puntos en la bolsa. Eso es exclusión. ... Se considera al ser humano en sí mismo como un bien de consumo, que se puede usar y luego tirar. Hemos iniciado la cultura del ‘descarte’ que, además, se promueve”³⁹.

En su encuentro con los movimientos populares en abril del 2020, el papa Francisco reconocía que muchos “han sido excluidos de los beneficios de la globalización. No gozan de esos placeres superficiales que anestesian tantas conciencias. A pesar de ello, siempre tienen que sufrir sus perjuicios. Los males que aquejan a todos, a ustedes los golpean doblemente. Muchos de ustedes - dice- viven el día a día sin ningún tipo de garantías legales que los proteja. Los vendedores ambulantes, los recicladores, los feriantes, los pequeños agricultores, los constructores, los costureros, los que realizan distintas tareas de cuidado. Ustedes, —comenta el Papa—trabajadores informales, independientes o de la economía popular, no tienen un salario estable para resistir este momento”⁴⁰. La realidad contemporánea requiere tomar “decisiones, programas, mecanismos y procesos específicamente orientados a una mejor distribución de los ingresos, la creación de fuentes de empleo y una promoción integral de los pobres que va más allá de una simple mentalidad de bienestar”⁴¹.

39 EG, n. 53

40 Carta del Santo Padre Francisco a los movimientos populares. 12 de abril de 2020

41 EG, n.204.

La inspiración para generar opciones válidas para enfrentar la cultura del descarte proviene hoy en día no sólo del magisterio de la Iglesia, también de la sociedad civil. La novedad es la disposición a coincidir en propuestas que promuevan la dignidad del trabajo. Tal vez sea tiempo, expresó Francisco, “de pensar en un salario universal que reconozca y dignifique las nobles e insustituibles tareas que realizan; capaz de garantizar y hacer realidad esa consigna tan humana y cristiana: ningún trabajador sin derechos”⁴². Francisco insiste, “creo que es hora de explorar conceptos como el ingreso básico universal (IBU),...: un pago fijo incondicional a todos los ciudadanos, que podría distribuirse a través del sistema impositivo”⁴³

En la actualidad existen diversas iniciativas que promueven el llamado ingreso básico universal (IBU). La definición del ingreso básico universal la ha resumido la organización Basic Income Earth Network (BIEN por sus siglas en inglés) en la siguiente fórmula: “La renta básica es un pago periódico en efectivo entregado incondicionalmente a todos de manera individual, sin requisito de prueba o trabajo”⁴⁴. Si bien en 2017 vieron la luz dos de las publicaciones más importantes de la última década sobre el tema: *Basic Income: A Radical Proposal for a Free Society and a Sane Economy* de los filósofos Philippe van Parijs y Yannick Vanderborght y *Basic Income: And How We Can Make It Happen*, del economista Guy Standing, son diversos los estudios sobre la viabilidad ética, técnica y política de este.

Muchos pueden aceptar el IBU como una medida radical para acabar con la pobreza o redistribuir la riqueza, pero se oponen a ella en términos éticos, argumentando que no es justo que quienes no aportan nada a la sociedad reciban dinero de los que sí trabajan, es el llamado “dilema del polizón”, es decir, obtienen un beneficio como polizones a bordo de un barco.

42 Carta Del Santo Padre Francisco A Los Movimientos Populares. 12 de abril de 2020

43 Soñemos juntos, p. 137

44 Cfr. Torry, Malcolm (2017) “Universal Basic Income: Definitions and Details”, Social Europe

En 2012 la Comisión Europea, introdujo la Iniciativa Ciudadana Europea para el IBU como una herramienta de establecimiento de agendas en manos de los ciudadanos para promover la iniciativa. Se puede resumir que la mayoría de las propuestas de IBU comparten tres características: a) *universal*: se paga automáticamente a todas las personas (o a todos los individuos adultos) sin una prueba de medios; b) *incondicional*: se paga sin condiciones (por ejemplo, requisitos de búsqueda de empleo) y c) *adecuado*: se establece en un nivel lo suficientemente alto como para proteger a los ciudadanos contra la pobreza.

También hay presencia de novedosas fórmulas de abordar el tema del ingreso y el salario de las personas. Una de ellas es la propuesta de Jennifer Nedelsky y Tom Malleon. En *A care Manifesto: (Part) Time for All (PTfA)* abogan por un cambio estructural en la forma de trabajo remunerado a tiempo parcial y por la atención y cuidados no remunerados a tiempo parcial que se convertirían en las nuevas normas para todos, fundamentalmente motivados por los esquemas de trabajo derivados de la crisis del COVID. Los autores enmarcan las nuevas normas como soluciones para tres problemas apremiantes: a) el estrés insostenible en las familias, b) la desigualdad persistente para las mujeres y otras personas que sí trabajan en el cuidado y, c) los responsables políticos que ignoran la atención que requiere la vida. Argumentan que la mayoría de los responsables políticos de alto nivel prácticamente no tienen experiencia en la prestación de atención y el cuidado.

En México, las iniciativas por un IBU se han presentado al Poder Legislativo y ha sido desechadas por no ser financieramente viables para la economía mexicana. La Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) mantiene viva sin embargo su propuesta de salario solidario como una alternativa para aminorar el impacto económico que la pandemia por el COVID 19 ha tenido el Mundo.

Finalmente, el esfuerzo desde la Iglesia para responder a los desafíos del trabajo y el salario se manifiesta en la respuesta a la invitación del papa Francisco, por parte de jóvenes economistas,

emprendedores y agentes de cambio, al exhortarlos a que, unidos en un movimiento inspirado en el espíritu del Santo de Asís, denominado *Economía de Francisco*, en sus universidades, sus empresas, sus organizaciones alcen canteras de esperanza para construir otras formas de entender la economía y el progreso, para combatir la cultura del descarte, para dar voz a los que no la tienen y para proponer nuevos estilos de vida digna.

Conclusión

A partir de *Rerum novarum* se desbordó la riqueza doctrinal del pensamiento social cristiano, “la Iglesia camina junto a toda la humanidad por los senderos de la historia. Vive en el mundo y sin ser del mundo, está llamada a servirlo, siguiendo su propia e íntima vocación”⁴⁵.

En el rumbo que la DSI propone para temas cotidianos como la determinación del salario de los trabajadores queda claro que se privilegia la visión personalista del ser humano. Toda la vida social es expresión de la persona humana. Como se verificó en los textos magisteriales, el trabajo está indisolublemente unido a la vida y a la condición humana. Mujer y hombre requieren trabajar para subsistir, y dependen de su salario para tener un ingreso digno, es decir un ingreso regido por la justicia y la equidad que le permita vivir y cumplimentar su vocación.

La reflexión de la DSI obliga a la acción práctica y fraterna de los principios que deben regir la vida y la convivencia entre nosotros. Frente a la normalización de la cultura de la exclusión y el descarte, la guía que brinda el magisterio social de la iglesia es la medicina que alivia el dolor y la antorcha que ilumina el camino a una cultura de inclusión y dignificación.

45 Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, n.18.

Referencias

- Benedicto XVI. *Carta encíclica Cártilas in Veritate*. Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2009.
- Bio Gaidolfi, Carla Maria. «La cuestión social desde la Rerum Novarum hasta la Octogesima Adveniens.» *Revista Studium Veritatis*, 2014: 57-88.
- Clark, Charles M.A., y David A. Zalewski. «Rethinking Finance in Light of Catholic Social Thought.» *Journal of Catholic Social Thought* 12, n° 1 (2015): 19-44.
- Conferencia Episcopal Latinoamericana. «V Conferencia del Episcopado Latinoamericano.» *Documento Conclusivo de Aparecida*. Santuario de Aparecida, Brasil, 2007.
- Constitución Pastoral Gaudium et Spes*. Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1965.
- De Wispelaere, Jurgen. «An Income of One's Own? The Political Analysis of Universal Basic Income.» *Acta Universitatis Tampereensis* 2121. Tampere: University of Tampere Press, 2015.
- Duncan, Bruce. «The Economics behind the Social Thought of Pope Francis.» *The Australasian Catholic Record* 94, n° 2 (2017): 148-166.
- Fellows, William. *The Development of the Principle of the Just Wage In Official Catholic Social Teaching*. ProQuest Information and Learning Company, 2003.
- Francisco. «Carta del Santo Padre Francisco a los movimientos populares.» 12 de abril de 2020. http://www.vatican.va/content/francesco/es/letters/2020/documents/papa-francesco_20200412_lettera-movimenti-popolari.html.
- . *Carta encíclica Laudato si*. Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2015.
- . *Exhortación apostólica Evangelii Gaudium*. Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2013.
- . *Soñemos juntos. Un camino a un futuro mejor*. Barcelona: Penguin Random House, 2020.
- Juan Pablo II. *Carta encíclica Laborem Exercens*. Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1981.
- Juan XXIII. *Carta encíclica Mater et Magistra*. Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1961.
- Leon XIII. *Carta encíclica Rerum Novarum*. Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1891.
- McDougall, D.J. «Cardinal Manning and the Social Problem. A public lecture given at Loyola College, Montreal, September 12, 1957.» *CCHA, Report* 24 (1957): 53-61.
- Pio XI. *Carta encíclica Quadragesimo Anno*. Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1931.
- Pontificio Consejo "Justicia y Paz". *Compendio de la Doctrina Social Cristiana*. Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2004.

Rourke, Thomas R. «Pope Francis: The Historical - Theological Roots and Development of His Social Thought.» *Journal of Catholic Social Thought* 13, n° 2 (2016): 285-309.

Ryan, John A. *A Living Wage. It's Ethical and Economic Aspect*. London: The Macmillan Company, 1906.

Torry, Malcolm. *Universal Basic Income: Definitions and Details*. Social Europe, 2017.

Waterman, A.M.C. «Rerum Novarum and Economic Thought.» *Faith & Economics*, 2016: 29-56.

Sobre el autor:

Licenciado en Administración por la Universidad Panamericana, posee los grados de Maestro en Humanidades en la Universidad Anáhuac, Maestro en Negocios Internacionales por el ICN-Nancy (Francia), y actualmente doctorando en Gestión Estratégica y Políticas de Desarrollo por la Universidad Anáhuac. Es profesor de la Universidad Anáhuac, consultor empresarial y vicepresidente de la Fundación Tomás Moro AC.